

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1495.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA.
-DEMANDADOS: LUZ ELIZABETH MELO GONZALEZ
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00318-00.

SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisada el escrito de medidas cautelares que antecede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **CMF-054**, de propiedad de la demandada LUZ ELIZABETH MELO GONZALEZ identificada con la C. de C. No. 31.999.604, vehículo que se encuentra inscrito en la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en las cuentas corrientes y de ahorro de propiedad de la demandada LUZ ELIZABETH MELO GONZALEZ identificada con la C. de C. No. 31.999.604 en los diferentes bancos y entidades financieras que se relacionan en el escrito de medidas cautelares que antecede, siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posea la demandada según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$116.137.000 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las prevenciones y anotaciones pertinentes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA